

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VACARISSES PARA LA ADQUISIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO E INFORMÁTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

1. Objeto de la convocatoria:

Regular las subvenciones para la adquisición de libros de texto, material didáctico complementario e informático destinadas al alumnado residente en Vacarisses que esté empadronado en el municipio y que curse estudios de educación infantil (2º ciclo), primaria o educación secundaria obligatoria en centros escolares públicos del municipio durante el curso 2020-2021. Se entiende por libros de texto, material didáctico complementario e informático el siguiente:

1.1. Libros de texto: aquel material impreso que determina el centro, de carácter duradero, con una función básica para el desarrollo del currículo.

1.2. Material didáctico complementario: aquel material impreso o no, que determina el centro, con una función complementaria para el desarrollo del currículo como diccionarios, lecturas, cuadernos, atlas, etc.

1.3. Material informático: aquel material que determina el centro y es necesario para participar en el programa de libro de texto en formato digital del Departamento de Educación.

2. Requisitos de los beneficiarios/rias y acreditación:

Será beneficiario de las subvenciones el alumnado empadronado en Vacarisses, siempre y cuando su residencia sea efectiva en el municipio en el momento de solicitar la subvención, y que curse estudios de educación infantil (2º ciclo), primaria o educación secundaria obligatoria en centros escolares públicos del municipio durante el curso 2020-2021.

Para acreditar el curso de estudios en centros públicos del municipio, se podrá autorizar al Ayuntamiento a contrastar los datos con la dirección del centro o bien presentar certificado de escolaridad emitido por el centro correspondiente. La residencia en el municipio se comprobará directamente desde el área de servicios a las personas, no hará falta documentación acreditativa.

3. Criterios de otorgamiento e importe:

El importe de la subvención dependerá de la renta per cápita familiar.

3.1. Procedimiento para determinar la renta per cápita familiar:

a) Para establecer la base del cálculo anual de la unidad familiar i saber a qué tramo corresponde la renta familiar, se calculará la suma de los ingresos anuales que por cualquier concepto percibe esta unidad i se relaciona este importe con el número total de miembros de la unidad familiar.

b) A efectos del cálculo de los ingresos familiares, son miembros computables de la unidad familiar:

- El alumno que hace la solicitud.
- El padre y la madre o tutor/es legales del alumno.

En caso de divorcio o separación legal, si la guardia y custodia del niño/a es compartida se tendrán en cuenta los dos tutores a la unidad familiar. Si la guardia y custodia del niño/a se atribuye a un solo tutor, no será miembro computable aquel/la ex conyugue que no conviva con el niño/a, pero se añadirá a la renta del tutor la pensión de alimentación y/o compensatoria que establezca la sentencia.

En ambos casos, si existe en el convenio regulador una asignación específica de los gastos objeto de esta subvención, se respetarán los porcentajes de pago establecidos en el convenio, de forma que la subvención otorgada no podrá superar en ningún caso la asignación específica de la persona solicitante.

En caso de familia monoparental, se tendrá que manifestar estar en posesión del título y se comprobará que el tutor y el niño/a estén dentro del carnet de familia monoparental, y que este esté vigente. Si no se está en posesión del carnet vigente se podrá acreditar con el libro de familia, donde únicamente tendrá que constar un solo tutor (de lo contrario la familia no se considerará monoparental).

En caso de viudedad, si no se está en posesión del carnet de familia monoparental vigente, este se tendrá que justificar con el libro de familia (o certificado de defunción si es necesario)

- Los hermanos/as hasta 25 años que según el padrón consten que conviven en el domicilio familiar a fecha de presentación de la solicitud.

- Hermanos y/o hermanas mayores de 25 años nada más en caso de discapacidad física, psíquica o sensorial que según el padrón consten que conviven en el domicilio familiar en la fecha de presentación de la solicitud (se tendrá que documentar con el correspondiente certificado de discapacidad)

- Se consideran miembros de la unidad familiar y por tanto, hermanos del alumno, aquellos que convivan con el niño/a en la fecha de presentación de la solicitud según el padrón y compartan con él uno o los dos tutores. No se tendrán en cuenta otras personas, a pesar de que convivan en el domicilio familiar, con o sin relación de parentesco con el alumno, ni los abuelos que convivan.

c) En la hoja de solicitud tendrán que constar los datos complementados y las firmas de los tutores que forman la unidad familiar (solo constarán los datos de un tutor/a en caso de familias monoparentales con carnet vigente o aquellas familias en las que el libro de familia solo consta un tutor/a).

d) En los casos de separación o divorcio con custodia compartida la hoja de solicitud también tendrá que estar firmada por ambos tutores. En los casos de separación o divorcio donde la custodia la tenga un solo tutor, este es el que tendrá que formalizar la petición, acompañándola del carnet de familia monoparental si lo tiene. Sino dispone hará falta que acompañe el original y copia de la sentencia de separación o divorcio acreditativa de esta situación familiar. En estos casos el tutor que no tenga la custodia no constará como miembro de la unidad familiar.

e) Para el cómputo de la renta se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de pérdidas y ganancias patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyan la renta del ahorro correspondiente a ejercicios anteriores.

3.2. Según la renta per cápita corresponderá la siguiente subvención:

Renta per cápita	% subvención
Hasta a 9.000€	100
entre 9.001€ y 10.000€	90
entre 10.001€ y 11.000€	80
entre 11.001€ y 12.000€	70
entre 12.001€ y 13.000€	60
entre 13.001€ y 14.000€	50
entre 14.001€ y 15.000€	40
entre 15.001€ y 18.000€	20

En el supuesto que el total de importes de subvenciones que resulten por la aplicación de estos criterios de otorgamiento, superen la dotación presupuestaria prevista, se priorizarán en el otorgamiento las rentas más bajas, siguiendo el orden establecido por lo baremos, hasta agotar la dotación presupuestaria.

El importe máximo de la subvención se establece de acuerdo con los costes de los libros de texto, material didáctico y material informático determinados por el centro docente.

Los importes máximos de subvención serán los siguientes, según los estudios en curso y el centro escolar correspondiente:

	Subvención máxima			
	Escola Pau Casals	Escola Font de Orpina, alumnado vigente	Escola Font de Orpina, alumnado nuevo	Instituto de Vacarisses
Educación infantil P3	110€	-----	132,40€	
Educación infantil P4	110€	105,01€	136,89€	
Educación infantil P5	110€	107,95€	139,83€	
1º Ciclo inicial primaria	140€	170,81€	200,74€	
2º Ciclo inicial primaria	130€	170,38€	237,53€	
3º Ciclo medio primaria	130€	232,88€	268,26€	
4º Ciclo medio primaria	130€	162,51€	249,13€	
5º Ciclo superior primaria	130€	189,32€	284,06€	
6º Ciclo superior primaria	130€	190,48€	272,88€	
1º de la ESO				82€
2º, 3º y 4º ESO				82€
ESO compra portátil				90€
Material 1º de la ESO (incluye calculadora y visual y plástica)				73,50€
Material 2º, 3º y 4º de la ESO				39,85€

Solo se concederá la subvención correspondiente al portátil una vez durante toda la escolarización de la ESO. La factura del portátil tendrá que ser del año 2020. No se aceptarán facturas de otros años.

En el supuesto de que el coste efectivo del material y los libros de texto se vea modificado, se establecerá el importe determinado por el centro escolar correspondiente, siempre y cuando no se supere la dotación presupuestaria.

El material considerado de larga duración (diccionarios, calculadoras, flautas, etc.) solo se subvencionará el curso que se tiene que adquirir. Este tipo de material y su durabilidad vendrá determinada por el centro docente.

En el caso del alumnado de la ESO no se subvencionarán los libros de lectura.

4. Solicitud de anticipos:

Las familias beneficiarias de la subvención, con una renta per cápita familiar de hasta 9.000€, que no puedan asumir la compra de los libros o material, podrán solicitar un anticipo a la concejalía de Educación.

La solicitud de anticipo se hará en la OAC del Ayuntamiento de Vacarisses, mediante instancia de acuerdo con el modelo normalizado, antes del 17 de julio de 2020.

5. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de 2020, ambos incluidos.

Las bases de convocatoria podrán consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la pagina web del Ayuntamiento de Vacarisses en el siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>

La solicitud para participar en esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat>

La documentación se podrá presentar en la OAC del Ayuntamiento, presencialmente (C.Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h, y los lunes y miércoles de 16 a 18 h, o alternativamente por medios electrónicos por ETRAM que encontraréis en <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

No se aceptará ninguna solicitud sin la documentación solicitada.

6. Resolución:

El plazo máximo para dictar resolución será el 15 de diciembre de 2020.

El órgano competente para resolver será la Concejalía de Educación según propuesta de la Comisión de valoración de solicitud de subvenciones.

La comisión de valoración de solicitudes, se constituirá una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes para hacer la valoración correspondiente. Una vez valoradas todas las solicitudes presentadas, enviará la propuesta de concesión y denegación de subvenciones a la Concejala de Educación.

La Comisión de valoración tiene que estar constituida por los miembros siguientes:

La concejala de Educación
El secretario del ayuntamiento
La técnica de Educación
La administrativa de recursos humanos y gestión retributiva

La resolución de las subvenciones otorgadas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. Aceptación de la subvención:

Para la efectividad de la subvención, será preciso que las bases reguladoras de la convocatoria con las que se ha concedido, sean aceptadas sin reservas por el beneficiario mediante la firma del documento de aceptación incluido en la solicitud.

Se entenderá como aceptada la subvención, si en el plazo de un mes, a contar desde que se hace público el otorgamiento de la subvención mediante su publicación en el tablón de anuncios, el beneficiario no ha hecho manifestación exprés en contra.

La falsedad u ocultamiento de datos, comportará la revocación total de la subvención.

8. Plazo y forma de justificación.

La justificación de la adquisición de libros de texto tendrá que presentarse en el momento de hacer la solicitud (ver base 11. Documentación)

9. Forma de pago.

Por domiciliación bancaria determinada en la solicitud.

En el caso de otorgamiento de anticipo, el ingreso de la ayuda correspondiente, se hará directamente en el centro educativo y/o AMPA donde asiste el alumno/a.

10. Presupuesto.

La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación presupuestaria, por lo tanto, se concederán las subvenciones una vez recogidas todas las solicitudes.

El total de la dotación presupuestaria es de 38.000,00€, partida presupuestaria 323 480 del presupuesto general de 2020. La dotación no será ampliable.

11. Documentación:

Habrà que presentar instancia en el Ayuntamiento solicitando la subvención, acompañada de la documentación correspondiente.

En caso de haber presentado, por otros motivos, en el Ayuntamiento de Vacarisses la documentación requerida no tendrá que volverla a presentar.

La documentación que hay que presentar acompañada de la solicitud es la siguiente:

- Solicitud debidamente rellena (podéis obtenerla en la página web del Ayuntamiento o bien solicitarla al OAC del Ayuntamiento).
- Original y fotocopia del NI de la persona solicitante.
- Declaración de la renta del último año o certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria correspondiendo al último ejercicio fiscal liquidado sino se estaba obligado a declarar. En el supuesto de que alguno de los tutores no disponga de DNI o NIE (solo tenga pasaporte), habrá que presentar la declaración de la renta del País de origen, acompañada de la traducción jurada correspondiente.
- En el caso de pensionistas: hoja anual de la pensión.
- En el caso de divorcio o separación sentencia de separación con convenio regulador del régimen económico, si se tercia. (En caso de impago la denuncia correspondiente con fecha reciente y/o certificación expedida por el letrado de la Administración de Justicia que acredite el resultado infructuoso de la ejecución.)
- En el caso de otros tipos de ingresos: documentación acreditativa.
- Casos de acogida o tutela institucional: Resolución de acogida de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- En el caso de ser alumno de la escuela Font de la Orpina, tendrá que presentar la parrilla que facilita el centro con la compilación de materiales según el curso escolar y especificar los materiales solicitados y/o comprados.
- En el caso de ser beneficiario de anticipo y ser socio del AMPA de la escuela Font de la Orpina, tendrá que presentar el comprobante de pago de la cuota del curso 2020-2021.
- Justificante de compra del material: en el caso de hacer el ingreso directamente en el centro, recibo bancario original con la conformidad de pago donde aparezca como concepto: libros de texto, material didáctico o informático y el nombre del centro escolar, en el caso de hacer la compra directamente factura original detallada a nombre del solicitante. (No se aceptarán comprobantes de tarjetas de crédito, ni facturas sin detallar o tickets de compra)
- Certificado de escolaridad o autorización firmada para la consulta de la escolaridad en el centro correspondiente.

12. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En cumplimiento de aquello que se establece en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art. 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para ser tratadas, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Vacarisses, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Vacarisses C/ Pau Casals num, 17 08233 Vacarisses Datos de contacto del delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos dpd.ajvacarisses@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de subvenciones y archivo histórico
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones en materia de subvenciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se han previsto concesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de les personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición de su tratamiento a través del Registro General del Ayuntamiento de Vacarisses. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga la residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales al que concierne infringe el RGPD. Siendo en Cataluña APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

13. Compatibilidades:

La subvención será compatible con cualquier otra concedida por el propio Ayuntamiento, u otras administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad. En el caso de concurrencia u otras ayudas que otorgará el Ayuntamiento de Vacarisses, mediante la presente convocatoria, tendrá que comunicarlo a la Concejalía de Educación antes de fin del curso 2020-2021. Si las subvenciones recibidas superan el coste total se tendrá que devolver el importe sobrante, puesto que en ningún caso las subvenciones recibidas podrán superar el coste total de los libros de texto, material didáctico complementario y material informático.

En caso contrario, podrá comportar la denegación de la subvención para el curso siguiente.

14. Principios de actuación de los perceptores de la subvención.

Los beneficiarios de la subvención tienen que actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta prevista en el "Código ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses".

Para la efectividad de la subvención, será necesario que las personas beneficiarias manifiesten explícitamente, la adhesión a los principios éticos y las reglas de conducta de este Código.

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

15. Otras obligaciones de los perceptores de la subvención

En aplicación del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.

16. Obligaciones del Ayuntamiento.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Aun así, el Ayuntamiento hará público en le Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

17. Aplicación supletoria.

En todo el que no se prevea en las cláusulas particulares que se adjuntan, les será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, en todo aquello que no contravenga la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

Solicitud de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material didáctico complementario e informático del curso 2020-2021

Alumnado que solicita la subvención

Alumno/a 1

Apellidos y nombre:

.....

Fecha de nacimiento:/...../.....

Curso que hará 2020/21: Centro donde cursará los estudios Escuela Pau Casals

Escuela Font de la Orpina Instituto de Vacarisses

Centro donde cursó los estudios el curso 2019-2020:.....

¿Qué solicitas?

- Ayuda material y libros de texto
- Ayuda Portátil (ESO) *
- Ayuda material (1º de la ESO)
- Ayuda material (2º, 3º y 4º de la ESO)

En el caso de ser alumno de la escuela Font de la Orpina y solicitar anticipo: ¿Eres socio del AMPA? Si No

* la ayuda del portátil y la calculadora sólo se podrá solicitar una vez en la ESO

Alumno/a 2

Apellidos y nombre:

.....

Fecha de nacimiento:/...../.....

Curso que hará 2020/21: Centro donde cursará los estudios Escuela Pau Casals

Escuela Font de la Orpina Instituto de Vacarisses

Centro donde cursó los estudios el curso 2019-2020:.....

¿Qué solicitas?

- Ayuda material y libros de texto
- Ayuda Portátil (ESO) *
- Ayuda material (1º de la ESO)
- Ayuda material (2º, 3º y 4º de la ESO)

En el caso de ser alumno de la escuela Font de la Orpina y solicitar anticipo: ¿Eres socio del AMPA? Si No

* la ayuda del portátil y la calculadora sólo se podrá solicitar una vez en la ESO

Alumno/a 3

Apellidos y nombre:

.....

Fecha de nacimiento:/...../.....

Curso que hará 2020/21: Centro donde cursará los estudios Escuela Pau Casals

Escuela Font de la Orpina Instituto de Vacarisses

Centro donde cursó los estudios el curso 2019-2020:.....

¿Qué solicitas?

- Ayuda material y libros de texto
- Ayuda Portátil (ESO) *
- Ayuda material (1º de la ESO)
- Ayuda material (2º, 3º y 4º de la ESO)

En el caso de ser alumno de la escuela Font de la Orpina y solicitar anticipo: ¿Eres socio del AMPA? Si No

* la ayuda del portátil y la calculadora sólo se podrá solicitar una vez en la ESO

Apartado que tienen que rellenar los tutores legales del alumno:

....., padre, madre o tutor/a legal de/las alumna/s y padre, madre o tutor/a legal de/las alumno/s declaran bajo responsabilidad solidaria:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la cual solicitan la subvención.
- Que queden enterados que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la subvención.
- Que tienen conocimiento que en caso de obtener otra beca o ayuda por la adquisición de libros de texto, material didáctico complementario y/o informático, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada para el curso 2020/21, lo tendrán que comunicar al Ayuntamiento de Vacarisses. Así mismo, autorizan al Ayuntamiento de Vacarisses, a contrastar con el equipo directivo del centro, esta información, a efectos de verificación de datos.
- Que autorizan al Ayuntamiento de Vacarisses a contrastar con el equipo directivo del centro, la matriculación del/s sus hijos o hijas en el centro docente correspondiente, a efectos de verificación de datos.
- Que en el caso de recibir un anticipo autorizan al Ayuntamiento de Vacarisses a hacer el ingreso directo de la subvención al centro educativo y/o AMPA correspondiente, a efecto de hacer el pago de libros de texto, material didáctico complementario y/o informático.
- Que en el caso de ser beneficiario de la subvención se adhiere a los principios éticos y las reglas de conducta del “Código ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses”.

Sera imprescindible la firma de los dos tutores.

Firma del padre, madre y/o tutor/a legal:

Nombre:

Firma del padre, madre y/o tutor/a legal:

Nombre:

Vacarisses,de.....de 2020

Estos datos se recogen a los efectos y con los requisitos previstos en las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses para la adquisición de libros de texto, material didáctico y complementario e informático para el curso escolar 2020-2021 y están protegidas de acuerdo con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose al Registro general, C/Pau Casals, 17 – 08233 Vacarisses.